

COLEGIO TERRAMONTE

REGLAMENTO INTERO

2019

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO TERRAMONTE

Reglamento interno

OBJETIVO:

El presente Reglamento interno, tiene por finalidad informar y promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores que constituyen una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que se enfoque en la prevención de cualquier tipo de violencia. Buscamos promover practicas y acciones que desarrollen la sinergia necesaria en el establecimiento a través del respeto y la empatía. Así mismo establecer protocolos de actuación, los que deberán estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones transformacionales y reparadoras para los afectados.

1.- PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:

Visión

Ser reconocido como instancia educativa que aporte a la comunidad, a través de una formación integral, enfatizando la conciencia de sí mismo y del entorno local y global.

Misión

Somos una institución que busca desarrollar un individuo crítico, reflexivo y con conocimiento de sí mismo, a través de la participación de nuestros estudiantes en actividades artísticas, deportivas, sociales y académicas. Permitiendo desarrollar habilidades valóricas, espirituales y actitudinales, logrando de esta forma ciudadanos responsables consigo mismo, su entorno y la sociedad.

Sellos educativos

- Formación de personas criticas y reflexivas

- Formación hacia el conocimiento de sí mismo.

- Formación ciudadana para la inclusión.

2.- Antecedentes generales de la escuela

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del establecimiento | Colegio Terramonte |
| RBD |  |
| Provincia |  |
| Comuna | Colina |
| Dirección |  |
| Teléfono |  |
| Correo electrónico |  |
| Dependencia |  |
| Directora |  |
| Encargada de convivencia escolar |  |
| Sostenedora |  |
| Modalidad de enseñanza |  |
| Número de docentes directivos |  |
| Numero de docentes |  |
| Numero de asistentes de la educación |  |
| Modalidad de trabajo |  |
| Cursos del establecimiento |  |

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

a) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

El Colegio Terramonte atiende los niveles de enseñanza pre básica Pre Kinder y Kinder, enseñanza básica desde primero básico hasta séptimo básico y enseñanza media desde primero medio hasta cuarto medio.

b) Régimen de jornada escolar:
El establecimiento educacional cuenta con jornada escolar Media extendida y Completa (según niveles)

c) Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento:

|  |  |
| --- | --- |
| Curso | Kinder |
| Hora de ingreso | 8:15 am De lunes a viernes |
| Hora de salida | 14:00 pm De lunes a viernes |
| Hora de almuerzo | 12:30 pm |
| Hora de recreo |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Curso | 1º básico, 2º básico y 3º básico |
| Hora de ingreso | 8:15 am |
| Hora de salida | Lunes, martes, miércoles 15:30 pm ; Jueves y viernes 14:00 pm |
| Hora de almuerzo | Desde las 14:00 pm hasta las 14:45 pm |
| Hora de recreo | 1º recreo 10:30 am – 10:50 am 2º recreo 12:20 pm – 12:30 pm |

|  |  |
| --- | --- |
| Curso | 4º básico, 5º básico, 6º básico y 7º básico |
| Hora de ingreso | 8:15 a.m. de Lunes a Viernes |
| Hora de salida | Lunes a Miércoles 17:15 pm; Jueves y Viernes 14:00 pm. |
| Hora de almuerzo | Desde las 14:00 pm hasta las 14:45 pm |
| Hora de recreo | 1º recreo 10:30 am – 10:50 am 2º recreo 12:20 pm – 12:30 pm |

|  |  |
| --- | --- |
| Curso | 1º medio, 2º medio, 3º medio y 4º medio |
| Hora de ingreso | 8:15 am de lunes a viernes |
| Hora de salida | Lunes a miércoles 17:15 pm; jueves y viernes 14:00 pm.  |
| Hora de almuerzo | Desde las 14:00 pm hasta las 14:45 pm |
| Hora de recreo | 1º recreo 10:30 am – 10:50 am 2º recreo 12:20 pm – 12:30 pm |

PROCESO DE MATRICULA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Estudiantes de Pre Kinder y Kinder

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado de vacunas

3.- Grupo sanguíneo

Estudiantes 1º y 2º básico

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado de vacunas

3.- Grupo sanguíneo

4.- Certificado anual de estudios

5.- En caso de ser alumno que pertenezca a algún programa de red de infancia SENAME traer la documentación (PIE, PRM, PPF, Abriendo caminos, Cosam, entre otras)

Estudiantes con traslado

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado anual de estudios

3.- Documentación que entregue el establecimiento de procedencia

4.- En caso de ser alumno que pertenezca a algún programa de red de infancia SENAME traer la documentación (PIE, PRM, PPF, Abriendo caminos, Cosam, entre otras)

NIVELES, JORNADAS Y CAPACIDAD DE ESTUDIANTES POR CURSO

Educación Pre-básica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| Pre Kinder | Media extendida | 20  |
| Kinder | Media extendida | 20 |

Educación Básica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| 1º básico | Media extendida | 30 |
| 2º básico | Media extendida | 30 |
| 3º básico | Completa | 30 |
| 4º básico | Completa | 30 |
| 5º básico | Completa | 30 |
| 6º básico | Completa | 30 |
| 7º básico | Completa | 30 |

Educación Media

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| 1º medio | Completa | 30 hasta 43  |
| 2º medio | Completa | 30 hasta 43 |
| 3º medio | Completa | 30 hasta 43 |
| 4º medio | Completa | 30 hasta 43 |

Importante: Las capacidades corresponden a una estimación basada en el reporte de los establecimientos, y por lo tanto, podrían variar.

PROCESO DE MATRICULA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Estudiantes de Pre Kinder y Kinder

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado de vacunas

3.- Grupo sanguíneo

Estudiantes 1º y 2º básico

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado de vacunas

3.- Grupo sanguíneo

4.- Certificado anual de estudios

5.- En caso de ser alumno que pertenezca a algún programa de red de infancia SENAME traer la documentación (PIE, PRM, PPF, Abriendo caminos, Cosam, entre otras)

Estudiantes con traslado

1.- Certificado de nacimiento

2.- Certificado anual de estudios

3.- Documentación que entregue el establecimiento de procedencia

4.- En caso de ser alumno que pertenezca a algún programa de red de infancia SENAME traer la documentación (PIE, PRM, PPF, Abriendo caminos, Cosam, entre otras)

NIVELES, JORNADAS Y CAPACIDAD DE ESTUDIANTES POR CURSO

Educación Pre-básica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| Pre Kinder | Media extendida | 20  |
| Kinder | Media extendida | 20 |

Educación Básica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| 1º básico | Media extendida | 30 |
| 2º básico | Media extendida | 30 |
| 3º básico | Completa | 30 |
| 4º básico | Completa | 30 |
| 5º básico | Completa | 30 |
| 6º básico | Completa | 30 |
| 7º básico | Completa | 30 |

Educación Media

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Jornada | Capacidad |
| 1º medio | Completa | 30 hasta 43  |
| 2º medio | Completa | 30 hasta 43 |
| 3º medio | Completa | 30 hasta 43 |
| 4º medio | Completa | 30 hasta 43 |

Importante: Las capacidades corresponden a una estimación basada en el reporte de los establecimientos, y por lo tanto, podrían variar.

3.- NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

Puntualidad:

a) La puntualidad es obligatoria para iniciar la actividad escolar de clases sistemáticas y de talleres, de esa forma respetar el derecho a los demás a no ser interrumpidos en su trabajo.

b) Las puertas de acceso al establecimiento se cerrarán 5 minutos después del toque de campana.

c) Los/las estudiantes que lleguen con más de 5 minutos de atraso, serán anotados en un registro de alumnos atrasados.

d) Después del tercer atraso, debe venir acompañado de su apoderado/a, si este no llega el/la alumno/a será suspendido por un día.

e) No se negará el ingreso de ningún estudiante al establecimiento.

f) En caso que el/la estudiante llegue con media hora de atraso o más, el/la estudiante no podrá entrar al bloque de clases correspondiente hasta que termine, pudiendo ingresar al siguiente, para no interrumpir la clase ni la labor del docente.

Asistencia:

a) La asistencia a todas las clases, actividades programáticas y extra programáticas es obligatoria (Talleres, desfiles, actos oficiales, etc).

b) El apoderado debe justificar las inasistencias a clases por escrito y anexando certificado médico en un plazo máximo de 48 horas; en el caso de la no existencia de dicho certificado, sólo se podrá justificar con la presencia del apoderado, de lo contrario su inasistencia influirá en su promoción (85%).

Mecanismos de comunicación con los padres, madres y apoderados/as

Se solicita todos los/las apoderados del establecimiento que sus pupilos cuenten con una agenda escolar o cuaderno destinado para ello, la cual será el medio oficial de comunicación entre el establecimiento educativo y los/as apoderados/as. Junto a ello, los docentes cuentan con horarios de atención a apoderados/as, para resolver inquietudes de estos o informarles sobre el avance de sus educandos. Además nuestro establecimiento válida las llamadas telefónicas, para concertar citaciones o retiros ante situaciones fortuitas, dejando evidencia de esto en cuaderno o fichas de registro.

El colegio Terramonte cuenta además con correo electrónico, pagina web e instagram de sus diversos aspectos, como Fecines, o arte de Terramonte, estas están destinada para publicar las actividades realizadas y a la vez sirve de medio para informar y mantener actualizada a la comunidad educativa.

Presentación personal:

El uso del uniforme en este establecimiento es obligatorio para todos los y las estudiantes. El uniforme deberá ser utilizado para asistir a clases, actos, desfiles y durante el trayecto de ida y vuelta del establecimiento.

Los y las estudiantes deberán presentarse, todos los días, con su uniforme escolar limpio y ordenado, eso incluye la tenida deportiva cuando correspondiere o fuere autorizada. Además por respeto a sí mismo y a los otros, se solicita a los y las estudiantes presentarse diariamente aseados.

Uniforme estudiantes femenino:

1. Falda café
2. Blusa blanca
3. Polera del establecimiento
4. Corbata del establecimiento (en caso de usar camisa)
5. Calcetines color \*\*\*\*
6. Panties color\*\*\*\*\*
7. Poleron del establecimiento
8. Zapatos negros lustrados.

Uniforme estudiantes masculino

1. Pantalón gris
2. Camisa blanca
3. Polera del establecimiento
4. Corbata del colegio (en caso de usar camisa).
5. Poleron del establecimiento
6. Zapatos negros lustrados.

Uniforme estudiantes educacion fisica

1. Pantalon y poleron de buso del establecimiento
2. Polera del establecimiento
3. Zapatillas deportivas

Jeans day

1. Jeans simple, sin tajos, ni roturas sectorizadas por moda.
2. Zapatos o zapatillas, no se permite utilizar zapatos con tacón dentro del establecimiento, para evitar accidentes.
3. No se permiten poleras con escotes, ni rasgadas, ni transparentes.
4. Se debe recordar que las prendas de vestir deben conservar el recato y el decoro dentro del establecimiento.

UNIFORME ESTUDIANTES EMBARAZAS:

*En conformidad a la Circular N° 193 “Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes” emitida por la Superintendencia de Educación, las estudiantes embarazadas tienen derecho adaptar su uniforme escolar de acuerdo a la etapa y condiciones de embarazo en que se encuentre, pudiendo quedar eximida de la obligatoriedad del uso del uniforme.*

UNIFORME ESTUDIANTES TRANS GÉNERO:

 Definiciones: Para los efectos de lo establecido en el presente reglamento, se adoptaran las definiciones oficiales del Ministerio de Educación de nuestro país.

**Género:** Roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico.

**Identidad de género:** Vivencia interna e individual de género, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**Expresión de género:** Como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta general, independiente del sexo asignado al nacer.

 **Trans:** Personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

*Conforme a la Ordenanza N° 0768, los y las estudiantes trans tienen el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, sin importar su situación legal.*

PRESENTACIÓN EN CLASES DE EDUCACION FÍSICA:

En la clase de Educación física los estudiantes deberán presentarse con el buzo del establecimiento. En el caso de NO contar con el buzo, asistir con uniforme y traer ropa de gimnasia para cambiarse, permanecer con esta sólo durante la clase de Educación Física. El uso del buzo sólo debe usarse en esta ocasión u otra actividad autorizada.

Portar un bolso o mochila con implementos de aseo personal (toalla, desodorante, polera de recambio).

UNIFORME DE INVIERNO:

En temporada de invierno podrá reemplazarse la falda por pantalón de tela y parca de color azul marino. Los accesorios de invierno como bufanda, guantes y gorro deben ser de color negro o azul marino.

UNIFORME ESTUDIANTES MIGRANTES:

Durante todo el primer semestre escolar, podrán asistir sin uniforme considerando otras prioridades que tiene la familia para instalarse en el país. El colegio será un facilitador para que las familias puedan acceder lo más pronto posible al uniforme que se requiera.

Uso de material retro-reflectante (Decreto N°215):

De acuerdo a la normativa vigente, expresada en el Decreto N°215 que Reglamenta el Uso del Uniforme Escolar, se aconseja a los y las apoderadas proveer a sus pupilos de vestimenta o accesorios con material retro reflectante de color gris, blanco o amarillo limón, que les permita transitar por la vía pública previniendo accidentes.

**IMPORTANTE:**

Se podrá excusar el uso de uniforme total o parcial por un periodo determinado de tiempo, luego de ser explicado y justificado por el apoderado de forma personal.

El uniforme oficial del establecimiento como el uniforme deportivo podrá ser adquirido en el lugar que le sea mas conveniente al apoderado.

Se prohíben las trasformaciones en el uniforme, como por ejemplo:

-Ajustar el pantalón o buzo en las piernas.

-Acortar y ajustar la falda.

DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

*En conformidad al art. 10 de la Ley General de Educación todos los miembros de nuestra comunidad educativa cuentan con derechos y deberes, los cuales se expondrán a continuación:*

Los y las estudiantes tienen derecho a:

* Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
* Recibir una atención adecuada y oportuna que la escuela pueda ofrecerle para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se le presenten.
* No ser discriminados arbitrariamente.
* Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
* Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser  objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
* Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, por sus convicciones religiosas  e ideológicas y culturales.
* Ser informados de las pautas evaluativas.
* Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
* Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a  asociarse entre ellos.
* Trabajar en un ambiente limpio, higiénico y agradable.
* Ser reconocido y estimulado por sus logros y buenas acciones.
* Utilizar los textos, implementos materiales e instalaciones disponibles en la escuela,  para el trabajo educativo.
* Conocer con anticipación fechas de pruebas, lista de materiales y trabajos que deba  presentar.
* Que se vele por su seguridad y salud, solicitando al apoderado su presencia vía  telefónica en caso de enfermedad o accidente, si este último fuese de mayor gravedad él estudiante será trasladado a atención de urgencias en el hospital.

ORGANIGRAMA COLEGIO TERRAMONTE



3.- NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

Puntualidad:

a) La puntualidad es obligatoria para iniciar la actividad escolar de clases sistemáticas y de talleres, de esa forma respetar el derecho a los demás a no ser interrumpidos en su trabajo.

b) Las puertas de acceso al establecimiento se cerrarán 5 minutos después del toque de campana.

c) Los/las estudiantes que lleguen con más de 5 minutos de atraso, serán anotados en un registro de alumnos atrasados.

d) Después del tercer atraso, debe venir acompañado de su apoderado/a, si este no llega el/la alumno/a será suspendido por un día.

e) No se negará el ingreso de ningún estudiante al establecimiento.

f) En caso que el/la estudiante llegue con media hora de atraso o más, el/la estudiante no podrá entrar al bloque de clases correspondiente hasta que termine, pudiendo ingresar al siguiente, para no interrumpir la clase ni la labor del docente.

Asistencia:

a) La asistencia a todas las clases, actividades programáticas y extra programáticas es obligatoria (Talleres, desfiles, actos oficiales, etc).

b) El apoderado debe justificar las inasistencias a clases por escrito y anexando certificado médico en un plazo máximo de 48 horas; en el caso de la no existencia de dicho certificado, sólo se podrá justificar con la presencia del apoderado, de lo contrario su inasistencia influirá en su promoción (85%).

Mecanismos de comunicación con los padres, madres y apoderados/as

Se solicita todos los/las apoderados del establecimiento que sus pupilos cuenten con una agenda escolar o cuaderno destinado para ello, la cual será el medio oficial de comunicación entre el establecimiento educativo y los/as apoderados/as. Junto a ello, los docentes cuentan con horarios de atención a apoderados/as, para resolver inquietudes de estos o informarles sobre el avance de sus educandos. Además nuestro establecimiento válida las llamadas telefónicas, para concertar citaciones o retiros ante situaciones fortuitas, dejando evidencia de esto en cuaderno o fichas de registro.

El colegio Terramonte cuenta además con correo electrónico, pagina web e instagram de sus diversos aspectos, como Fecines, o arte de Terramonte, estas están destinada para publicar las actividades realizadas y a la vez sirve de medio para informar y mantener actualizada a la comunidad educativa.

Presentación personal:

El uso del uniforme en este establecimiento es obligatorio para todos los y las estudiantes. El uniforme deberá ser utilizado para asistir a clases, actos, desfiles y durante el trayecto de ida y vuelta del establecimiento.

Los y las estudiantes deberán presentarse, todos los días, con su uniforme escolar limpio y ordenado, eso incluye la tenida deportiva cuando correspondiere o fuere autorizada. Además por respeto a sí mismo y a los otros, se solicita a los y las estudiantes presentarse diariamente aseados.

Uniforme estudiantes femenino:

1. Falda café
2. Blusa blanca
3. Polera del establecimiento
4. Corbata del establecimiento (en caso de usar camisa)
5. Calcetines color \*\*\*\*
6. Panties color\*\*\*\*\*
7. Poleron del establecimiento
8. Zapatos negros lustrados.

Uniforme estudiantes masculino

1. Pantalón gris
2. Camisa blanca
3. Polera del establecimiento
4. Corbata del colegio (en caso de usar camisa).
5. Poleron del establecimiento
6. Zapatos negros lustrados.

Uniforme estudiantes educacion fisica

1. Pantalon y poleron de buso del establecimiento
2. Polera del establecimiento
3. Zapatillas deportivas

Jeans day

1. Jeans simple, sin tajos, ni roturas sectorizadas por moda.
2. Zapatos o zapatillas, no se permite utilizar zapatos con tacón dentro del establecimiento, para evitar accidentes.
3. No se permiten poleras con escotes, ni rasgadas, ni transparentes.
4. Se debe recordar que las prendas de vestir deben conservar el recato y el decoro dentro del establecimiento.

UNIFORME ESTUDIANTES EMBARAZAS:

*En conformidad a la Circular N° 193 “Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes” emitida por la Superintendencia de Educación, las estudiantes embarazadas tienen derecho adaptar su uniforme escolar de acuerdo a la etapa y condiciones de embarazo en que se encuentre, pudiendo quedar eximida de la obligatoriedad del uso del uniforme.*

UNIFORME ESTUDIANTES TRANS GÉNERO:

 Definiciones: Para los efectos de lo establecido en el presente reglamento, se adoptaran las definiciones oficiales del Ministerio de Educación de nuestro país.

**Género:** Roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico.

**Identidad de género:** Vivencia interna e individual de género, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**Expresión de género:** Como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta general, independiente del sexo asignado al nacer.

 **Trans:** Personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

*Conforme a la Ordenanza N° 0768, los y las estudiantes trans tienen el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, sin importar su situación legal.*

PRESENTACIÓN EN CLASES DE EDUCACION FÍSICA:

En la clase de Educación física los estudiantes deberán presentarse con el buzo del establecimiento. En el caso de NO contar con el buzo, asistir con uniforme y traer ropa de gimnasia para cambiarse, permanecer con esta sólo durante la clase de Educación Física. El uso del buzo sólo debe usarse en esta ocasión u otra actividad autorizada.

Portar un bolso o mochila con implementos de aseo personal (toalla, desodorante, polera de recambio).

UNIFORME DE INVIERNO:

En temporada de invierno podrá reemplazarse la falda por pantalón de tela y parca de color azul marino. Los accesorios de invierno como bufanda, guantes y gorro deben ser de color negro o azul marino.

UNIFORME ESTUDIANTES MIGRANTES:

Durante todo el primer semestre escolar, podrán asistir sin uniforme considerando otras prioridades que tiene la familia para instalarse en el país. El colegio será un facilitador para que las familias puedan acceder lo más pronto posible al uniforme que se requiera.

Uso de material retro-reflectante (Decreto N°215):

De acuerdo a la normativa vigente, expresada en el Decreto N°215 que Reglamenta el Uso del Uniforme Escolar, se aconseja a los y las apoderadas proveer a sus pupilos de vestimenta o accesorios con material retro reflectante de color gris, blanco o amarillo limón, que les permita transitar por la vía pública previniendo accidentes.

**IMPORTANTE:**

Se podrá excusar el uso de uniforme total o parcial por un periodo determinado de tiempo, luego de ser explicado y justificado por el apoderado de forma personal.

El uniforme oficial del establecimiento como el uniforme deportivo podrá ser adquirido en el lugar que le sea mas conveniente al apoderado.

Se prohíben las trasformaciones en el uniforme, como por ejemplo:

-Ajustar el pantalón o buzo en las piernas.

-Acortar y ajustar la falda.

DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

*En conformidad al art. 10 de la Ley General de Educación todos los miembros de nuestra comunidad educativa cuentan con derechos y deberes, los cuales se expondrán a continuación:*

Los y las estudiantes tienen derecho a:

* Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
* Recibir una atención adecuada y oportuna que la escuela pueda ofrecerle para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se le presenten.
* No ser discriminados arbitrariamente.
* Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
* Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser  objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
* Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, por sus convicciones religiosas  e ideológicas y culturales.
* Ser informados de las pautas evaluativas.
* Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
* Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a  asociarse entre ellos.
* Trabajar en un ambiente limpio, higiénico y agradable.
* Ser reconocido y estimulado por sus logros y buenas acciones.
* Utilizar los textos, implementos materiales e instalaciones disponibles en la escuela,  para el trabajo educativo.
* Conocer con anticipación fechas de pruebas, lista de materiales y trabajos que deba  presentar.
* Que se vele por su seguridad y salud, solicitando al apoderado su presencia vía  telefónica en caso de enfermedad o accidente, si este último fuese de mayor gravedad él estudiante será trasladado a atención de urgencias en el hospital.

**Los y las estudiantes tienen el deber de:**

* Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
* Asistir a clases.
* Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
* Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
* Cuidar la infraestructura educacional.
* Respetar el Proyecto Educativo Institucional
* Acatar y respetar las medidas disciplinarias que la escuela adopte en el marco de su Reglamento Interno.
* Mantener una actitud acorde a la sala de clases que promueva y favorezca el aprendizaje de él y sus compañeros. (Art. 8° bis. Ley Calidad y Equidad Educación).
* Practicar buenos hábitos y modales tanto en sala de clases, vía pública y medios de transporte.
* Escuchar con respeto las observaciones que se le hagan de parte de todo el personal de la escuela, en pos de su seguridad e integridad.
* Permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada de clases.
* Permanecer en el patio durante los recreos, evitando actos riesgosos y juegos  violentos.
* Hacer buen uso de los espacios del establecimiento, cuidándolos y colaborando con  la mantención y aseo de los bienes de la escuela y el entorno natural.
* En caso de destrozos de bienes y/o dependencias del establecimiento, su  apoderado/a deberá asumir la reparación y pago de los destrozo.
* Comunicarse, ya sea en forma oral, escrita o gestual, de forma respetuosa para con  los diversos integrantes de la comunidad Educativa, sin usar lenguaje soez.
* No ingresar, portar y/o consumir sustancias prohibidas (alcohol, drogas, etc.) De igual forma elementos que pongan en riesgo su integridad física y la del resto de la  comunidad escolar (Corta plumas, punzones, armas, etc.)
* Hacer un buen uso de los beneficios de alimentación que le otorga el  establecimiento.
* No traer objetos de valor (celular, MP3, etc.) Ley Calidad y Equidad Educación: Art.  8° bis.
* Respetar y no interrumpir clases que se realicen en salas o en el patio.
* No comer golosinas o masticar chicle durante las clases, en cualquiera
* Respetar la propiedad ajena e intelectual de profesores, alumnos y otros.
* Respetar documentos oficiales de la escuela. En especial el libro de clases, que es  de uso exclusivo del profesor y personal administrativo del establecimiento.
* Presentar rectitud frente a la aplicación de procedimientos evaluativos.
* Decir la verdad ante cualquier situación que afecte la sana convivencia del  establecimiento.

La buena convivencia entre un grupo de personas es un derecho y un deber que todos debemos cautelar y garantizar. Como parte de una comunidad, la interacción permanente con otros miembros conlleva a una serie de situaciones que muchas veces ocasionan conflictos, lo cual es normal y parte de la convivencia humana, no obstante esto puede generar roces, los cuales son necesarios resolver de forma pacifica.

Nuestra comunidad educativa pretende promover este derecho basado en un enfoque formativo y bajo dos preceptos fundamentales: la dignidad y el respeto. Esta mirada complementa y refuerza el sentido de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), la que establece los

Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

Objetivos del presente Reglamento:

1.- Conocer, respetar y practicar las normas de buena convivencia establecidas por la Comunidad educativa “Terramonte”.

2.- Otorgar claridad y transparencia a los procesos que normar la convivencia escolar y que buscan establecer una relación armónica tanto dentro como fuera del Colegio, así como entre cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

3.- Establecer una política institucional orientada a favorecer la prevención, la tolerancia, el respeto, empatía e inclusión.

4.- Promover el conocimiento de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa de manera consciente, como una forma de contribuir a crear un clima organizacional adecuado a las necesidades del Establecimiento para que pueda favorecer el desarrollo del proceso educativo.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa generar un clima de respeto, empatía y sin ningún tipo de discriminación, fomentando de esta manera, la buena convivencia respetando el reglamento interno y decisiones efectuadas por la directiva, el consejo escolar y departamento de convivencia escolar.

Concepto: La Ley sobre violencia escolar (LSVE) define la buena convivencia escolar de la siguiente manera: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art.16 A, LSVE).

La Ley busca lograr una “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa...”, Esto significa aprender a vivir en paz con los demás, compartiendo espacios donde no hay cabida para la violencia y el abuso no forma parte de las acciones del diario vivir al igual las faltas de respeto e intolerancia. Buscamos generar instancias positivas para fomentar y fortalecer el respeto por las ideas y las opiniones ajenas y solidaridad, empatizar con las expresiones culturales y diversidad. Por esto los principales responsables de demostrar una convivencia pacífica y armónica, son los adultos que conforman la comunidad educativa.

Lo que nuestro Establecimiento busca es generar una interacción positiva entre todos los miembros de la institución para favorecer el desarrollo moral, ético, afectivo, social, intelectual y espiritual de todos los estudiantes.

Nuestro Establecimiento ha considerado privilegiar la implementación de estrategias orientadas a la prevención de la violencia escolar en todas sus formas como también el consumo de sustancias nocivas, a mejorar la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y a favorecer el respet, la tolerancia y la inclusión.

ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1**

El presente Manual de buena convivencia escolar se basa en los siguientes principios: a) Promover en todo momento la resolución pacífica y consensuada de los conflictos. b) Procurar la construcción de una convivencia y participación democrática en todos los estamentos.

c) Enseñamos con el propósito de favorecer una educación para la inclusión, la tolerancia, la paz y el entendimiento social.

d) Promovemos la adquisición y el fortalecimiento de valores de acuerdo a la Misión y a la Visión formuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

e) Reconocimiento a la individualidad y respeto por la persona.

f) Los conflictos son parte de la conducta humana y como tal, deben ser una oportunidad para aprender a resolverlos poniendo en práctica los principios de respeto y tolerancia. g) Reconocemos a la persona como un ser social y perfectible, por lo tanto, capaz de modificar su conducta en beneficio de la sana convivencia social.

h) Mantenemos la potestad propia del ser humano del libre albedrío, y por lo tanto tenemos la libertad natural de tomar nuestras propias decisiones y de obrar según se considere y elija.

i) Por lo tanto, tenemos la obligación de orientar a nuestros estudiantes para que al momento de elegir, lo hagan de manera consciente, informados y haciendo uso de sus deberes y derechos como ciudadano.

**Artículo 2**

Es fundamental en la convivencia escolar que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan aplicar los conceptos básicos con absoluta claridad. Por esta razón se definen los siguientes concepto, generando un pequeño glosario para ayudarnos a entender situaciones:

1.- Convivencia Escolar: Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidadeducativa.(MINEDUC,2011)

2.- Comunidad Educativa: Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos(as) que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

3.- Conflicto: Situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles o percibidos como incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

4.- Agresividad: Tendencia a atacar o actuar de forma agresiva, esta es una característica natural de todos los animales, incluyendo los humanos, es una característica natural que se genera a partir del instinto, y nos permite estar alerta, defendernos y adaptarnos al entorno.

5.- Bullying: Acoso o intimidación, que se repite en el tiempo. Se refiere a todas las formas de actitudes violentas, intencionadas que se mantienen en el tiempo, puede ser maltrato psicológico, verbal, físico y/o cibernetico. Ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes a uno (a) o varias víctimas, a través de hostigamiento y constantes amenazas, insultos, agresiones, vejaciones, etc. El bullying nunca es lineal, siempre es generado por un estudiante con más “poder” (físico, social, etc).

6.- Ciberbullying o acoso cibernético: Es similar al Bullying pero a través de Internet, especialmente utilizando redes sociales, a través de distintos dispositivos, como teléfonos móviles, computadores, etc.

7.- Violencia Escolar: Un fenómeno más general de agresión, no solo entre pares, sino que incluye agresión hacia personas y daño o destrucción del inmueble del establecimiento escolar. Es bidireccional, es decir quien asume un rol de agresor, también puede ser agredido, incorpora la agresión hacia adultos y viceversa.

8.- Violencia: La violencia es un acto consciente, cognitivo y sociocultural, alimentado por roles sociales. Es una conducta aprendida con gran carga de premeditación e intencionalidad. La violencia puede ser física, verbal, psicológica, etc. Y afecta profundamente a la víctima.

9.- Abuso Sexual: Acción que presiona u obliga alguien a hacer algo sexualmente que no quiere hacer. También se refiere a un comportamiento que afecta la posibilidad de la persona de controlar su actividad sexual o las circunstancias bajo las cuales ocurre la actividad sexual. Esto incluye el sexo oral, la violación o impedir el acceso a métodos anticonceptivos y de protección.

9.1.- Abuso sexual propio: Mayores de 14 años sin penetración.

9.2.- Abuso sexual calificado: Introducción de objetos por vagina, ano o boca, o utilizar animales en el acto.

9.3.- Abuso sexual impropio: Sucede en menores de 14 años, se refiere a actos como: exhibirse desnudo, pedir al niño/a que se exhiba, mantener relaciones sexuales frente al niño/a, exponer al niño/a a material pornografico.

10.- Violación: Acto sexual no consensuado que consta de la penetración utilizando el pene.

11.- Maltrato Escolar: Acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través demedios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier estudiante de la comunidad educativa.

12.- Clima escolar: El clima escolar es la percepción que se tiene acerca de la convivencia, y se ha visto que repercute sobre la posibilidad de aprender, de relacionarse y de trabajar bien. Promover un buen clima escolar ayuda en la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender.

13.- Sexteen: Nueva tendencia adolescente. Se basa en envío de mensajes de contenido sexual, acompañados de fotografías con poca o nada de vestimenta, también pueden ser fotografías o videos en algún tipo de acto sexual.

14.- Denuncia: Dar a conocer una certeza para que esta sea investigada. En caso de ocurrir un delito y tener certeza de este, es obligatorio realizar la denuncia por funcionarios públicos, funcionarios del área de salud y funcionarios de la educación.

15.- Violencia de género: Este término se utiliza para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género.

16.-Violencia en el pololeo: Violencia que ocurre entre pololos, puede ser física, psicológica, o de cualquier tipo. Y no es exclusiva del hombre o la mujer o de parejas heterosexuales.

17.- Grooming: Abuso sexual sin contacto físico, a través de medios tecnológicos, se basa en la siguientes etapas: el abusador falsea datos, como su identidad, edad, imagen física, etc. Genera un vínculo con la víctima. El abusador consigue que la víctima pierda la inhibición y comience a enviar material de contenido sexual. La etapa final es la extorsión

18.- Extorsión: Obtener algo de una persona mediante el uso de violencia, las amenazas o intimidación.

19.- Espectro suicida: Cuando la persona tiene ideas de muerte, ideas de morir (no necesariamente a través de un suicidio).

20.- Ideación suicida: Intención de quitarse la vida.

21.- Identidad de género: Alude a la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a su propio género, que podría o no coincidir con sus características sexuales; este, puede considerarse como el sexo psicológico o psíquico.

22.- Respeto: La consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. También es uno de los valores fundamentales que el ser humano debe tener siempre presente a la hora de interactuar con personas de su entorno.

23.- Empatía: Es la capacidad de percibir, compartir y comprender (en un contexto común) lo que otro puede sentir, preocupándose por experiencias ajenas. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva cuando es consciente de que otros pueden ver y pensar de manera diferente

24.- Mediación escolar: Resolución pacífica de conflictos, técnica utilizada en los colegios para generar nuevas formas de resolver roces, donde los involucrados buscan una manera en conjunto de acuerdo.

25.- Matrícula condicional: También llamado como estado de “condicionalidad”, es cuando luego de una o más faltas (según su carácter de gravedad), el estudiante queda en un estado de condición para la posibilidad de matrícula del próximo año, esto significa que de continuar con su “mal” comportamiento puede perder el derecho a ser matriculado en el establecimiento, a la vez, puede volver a su estado anterior al revertir su situación mejorando su comportamiento.

26.- Cancelación de matrícula: El estudiante pierde el derecho a matricularse en el establecimiento debido a su conducta (especificada en el Reglamento Interno)

26.- Expulsión: Cancelación total de la estadía en el establecimiento, esto en caso de que se vea seriamente afectada la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.

27.- Protocolo: Conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos y determina los pasos a seguir.

28.- Reglamento interno: Conjunto de normas que rigen un colegio.

29.- Medida cautelar: Medida preventiva, con el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución que pueda dictarse en el curso de un proceso especifico.

30.- Aula segura: Ley 21.128, el proyecto Aula Segura busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia.

**Artículo 3**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse “en un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”. Por lo anteriormente señalado el colegio opta por las siguientes técnicas como formas más apropiadas de resolución de conflicto.

Reglamento interno:

Negociación con profesor y/o departamento de convivencia escolar; dependiendo la falta, o el caso, será evaluado por el profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar, según la necesidad de cada situación. Aquí se determinará si la resolución será utilizando el reglamento interno y en qué porcentaje.

Resolución a través de Reglamento interno, la solución al conflicto se dará según lo determine específicamente el reglamento interno.

Mediación escolar; en determinados casos se podrá optar a esta opción esta medida busca generar un espacio para exponer el contexto personal de los involucrados, y resolver el conflicto desde una perspectiva transformacional.

II) CONSEJO DE PROFESORES Y CONSEJO ESCOLAR

**Artículo 4**

EL CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores es el organismo integrado por el personal docente directivo, técnico pedagógico y docentes de aula donde se expresará la información profesional de sus integrantes. Es de carácter consultivo, en materia de disciplina y de carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y el presente reglamento interno

El consejo de profesores se realizará de manera separada para profesores de enseñanza básica y profesores de enseñanza media.

El consejo de profesores se dividirá en dos actos, consejo de convivencia escolar y consejo técnico pedagógico, esto deberá registrarse detalladamente en el acta.

Una vez por mes el consejo de profesores normal, cambiará a consejo general.

Reuniones:

A.- Consejo de profesores Enseñanza Básica, una vez por semana.

B.- Consejo de profesores Enseñanza Media, una vez por semana.

C.- Consejo general de profesores, una vez por mes.

No obstante, el director podrá citar a cualquier tipo de Consejo de los anteriores en forma extraordinaria, cuando lo estime necesario, o a solicitud de quienes lo componen.

En cada consejo se levantara un acta escrita por un secretario (a), donde se especificaran los temas abordados, estos deberán desarrollarse en un clima de respeto y empatía.

Podrán asistir a los consejos personas externas cuando se requieran sus presencias o sean autorizadas por la Directora.

FUNCIONES:

1. Proponer e impulsar medidas para mejorar el proceso educativo acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.

2. Planificar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

3. Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y sugerir acciones pedagógicas correctivas o de refuerzo.

4. Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.

5. Adecuar para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afecten la vida del establecimiento.

6. Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.

7. Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de desadaptación al medio escolar.

8.- Exponer los aspectos de convivencia escolar necesario de observar para generar mejoras.

9.- Hacer seguimiento al plan de convivencia escolar.

10.- Proponer mejoras y acciones al plan de convivencia escolar.

11.- Compartir medidas y experiencias para el desarrollo de evaluaciones diferenciales y modificaciones curriculares.

12.- Comunicar las preocupaciones y observaciones a situaciones y estudiantes que requieran ser entrevistador para entender sus determinados contextos.

EL CONSEJO ESCOLAR:

Es un órgano integrado, a lo menos, por:

- El Director del establecimiento, quien lo presidirá;

- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;

- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;

- El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y

- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

El consejo escolar se encuentra regulado por el Decreto N°24 del año 2005.

Reuniones:

A.- Consejo Escolar al menos 4 veces al año Meses; las primeras semanas e ; Abril , Julio , Septiembre , Diciembre.

III) DERECHOS, DEBERESY PROHIBICIONES DE LOS ACTORES ESCOLARES

SOBRE USO DEL UNIFORME

**Artículo 5**

El uso del Uniforme escolar es un acuerdo entre el establecimiento y los apoderados y tiene por finalidad, entre otras cosas, las siguientes:

Su uso implica que deben acatar normas determinadas. En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.

Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin autorización.

Otorga objetividad que evitan los desacuerdos entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuado en el uso de determinada vestimenta.

Ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

Evita que niños, niñas y jóvenes, se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.

Evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los niños van al colegio con uniforme, se pretende otorgarles en sentido de la igualdad.

Evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que el niño tiene de sí mismo, pudiendo repercutir gravemente a futuro.

UNIFORME INSTITUCIONAL:

Descripción:

Mujeres:

Zapatos negros

Calcetas azules

Falda café

Blusa blanca

Corbata institucional

Polera blanca institucional

Suéter institucional/polerón café institucional

Educación física:

Zapatillas

Buzo instituciona

Delantal blanco

Polera tipo polo institucional

Hombres:

Zapatos negros

Pantalón gris

Camisa blanca

Corbata institucional

Polera institucional

Suéter institucional/polerón café institucional

Educación física:

Zapatillas

Buzo institucional

Cotona blanca

Polera tipo polo institucional

**Artículo 6**

SOBRE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos declarados en la ley general de Educación (2009) –art 10;

• Recibir oportunidad para la formación de desarrollo integral

• Recibir atención y educación pertinente , oportuna e inclusiva en caso de presentar

necesidades educativas especiales

• No ser discriminado arbitrariamente

• Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo

• Recibir protección a la integridad física psicológica y moral

• Ser informados sobre pautas evaluativas ; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un

sistema objetivo y transparente

• Asociarse librement

-Por lo cual él y la estudiante tiene derecho a que se respete su integridad moral, quedando prohibido toda forma de discriminación, humillación o menoscabo, ya sea por su condición sexual, de género, discapacidad física o intelectual, por su origen étnico, de nacionalidad, religioso, social o por ser portador de alguna enfermedad.

- Existirán protocolos especiales para casos de alumnas embarazadas o padres adolescentes, que garanticen el aseguramiento de la entrega educacional, con apego a la normativa vigente.

- Ante la aplicación de algún protocolo que implique alguna medida o sanción disciplinaria, todo estudiante tiene derecho a conocer los protocolos y a que se le aplique el debido proceso para garantizar la objetividad del procedimiento.

- Tiene derecho a recibir una educación de calidad de acuerdo a las condiciones y limitantes de la Institución educativa, la que debe garantizar, entre otras cosas, las siguientes:

 - A ser escuchados y reconocidos como miembro activo de la comunidad educativa, a organizarse y participar en la elección de sus representantes en el Centro de Alumnos, a ser atendidos de acuerdo a sus necesidades educativas especiales, a que se le entregue la información que requiera en relación sus procesos educativos, lo que implica: conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, recibir la retroalimentación necesaria, a conocer las formas de sus evaluaciones, y a representar en forma verbal o por escrito aquellas situaciones en las que se sienta vulnerado.

 - A participar de todas las actividades curriculares y extra programáticas del establecimiento.

 - A acceder a las becas y alimentación del Estado de acuerdo a su condición socioeconómica.

 - A utilizar las dependencias y recursos del colegio, bajo la supervisión del docente responsable.

 - A ser atendido en caso de accidente escolar y a recibir la protección y la orientación adecuada ante situaciones de vulneraciones graves de sus derechos.

 - A ser escuchado en caso de participar en un conflicto antes de aplicar una sanción.

SOBRE DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.

Es por ello que la Ley No 20.370/2009 (LGE) General de Educación en su Art. 11, señala lo siguiente:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Son derechos aplicables a las estudiantes madres o embarazadas los siguientes:

- Que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).

- Que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004)

- A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004). En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nos. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

- Derecho a que el colegio le dé facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004).

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004).

- Estar cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)

sus procesos educativos, lo que implica: conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, recibir la retroalimentación necesaria, a conocer las formas de sus evaluaciones, y a representar en forma verbal o por escrito aquellas situaciones en las que se sienta vulnerado.

- A participar de todas las actividades curriculares y extra programáticas del establecimiento.

- A acceder a las becas y alimentación del Estado de acuerdo a su condición socioeconómica.

- A utilizar las dependencias y recursos del colegio, bajo la supervisión del docente responsable.

- A ser atendido en caso de accidente escolar y a recibir la protección y la orientación adecuada ante situaciones de vulneraciones graves de sus derechos.

- A ser escuchado en caso de participar en un conflicto antes de aplicar una sanción.

Sobre derechos de estudiantes embarazadas o madres

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.

Es por ello que la Ley No 20.370/2009 (LGE) General de Educación en su Art. 11, señala lo siguiente:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Son derechos aplicables a las estudiantes madres o embarazadas los siguientes:

- Que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).

- Que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004)

- A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004). En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nos. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

- Derecho a que el colegio le dé facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004).

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004).

- Estar cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)

- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8°DS 79 de Educación de 2004).

- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004).

Sobre deberes estudiantes madres o embarazadas

- Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.

- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.

- Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida de este sector de aprendizaje.

- En caso que sea necesario debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el /la directora/a del establecimiento educativo en relación a los temas de evaluación y asistencia.

- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

**Artículo 7**

SOBRE DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes los que declara la Ley General de educación (2009) –art 10;

• Brindar un trato digno, respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa

• Asistir a clases

• Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades

• Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar

• Cuidar de la infraestructura educacional

• Respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del establecimiento

Ante lo cual y en apoyo al Proyecto Educativo las obligaciones de todo estudiante son los siguientes:

- Asistir en forma regular al Establecimiento, respetando los horarios de entrada y salida y a justificar sus inasistencias por parte de sus apoderados.

- A permanecer en el interior de las aulas cuando se realice alguna actividad curricular o en el lugar que el profesor designe.

- Respetar a todo miembro de la Comunidad educativa sin importar su actividad, cargo o jerarquía

- Cumplir con las obligaciones, entrega de trabajos, materiales y cualquier otra responsabilidad que le sea asignada en el marco de las actividades curriculares o extra programáticas.

- A mantener un clima adecuado de disciplina y respeto en todo momento, especialmente al interior de las aulas, laboratorios o talleres, para contribuir a garantizar el derecho de todo estudiante a recibir una educación de calidad.

- Mantener la limpieza y el orden de los patios, las dependencias y de su lugar de trabajo.

- A representar al colegio en actos, ceremonias, concursos, festivales o en cualquier otra actividad que el colegio determine, previo conocimiento y anuencia del apoderado.

- A utilizar un vocabulario respetuoso y adecuado a la situación de enseñanza, tanto dentro del establecimiento como en las situaciones en que lo representa.

- Asumir las consecuencias de sus actos negativos, acatando el reglamento de convivencia y las sanciones determinadas ante las conductas reprochables.

- Mantener una presentación personal acorde a las exigencias contenidas en el presente reglamento.

**Artículo 8**

SOBRE PROHIBICIONES

Queda prohibido a todo estudiante lo siguiente:

- No respetar el horario de entrada y salida, tanto al establecimiento como a las aulas de clases. Deben llegar al establecimiento 5 minutos antes del toque de entrada a las clases.

- Usar prendas no autorizadas por este reglamento, salvo casos puntuales que cuenten con la autorización de la Dirección, previa petición formal por parte del apoderado.

- Utilizar un lenguaje soez o intimidatorio tanto al interior del establecimiento como en las representaciones en que les corresponda participar.

- Portar cualquier tipo de elementos o armamento de fuego, contundente, cortante o punzante, real o de fantasía, con el que se pueda dañar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Consumir, portar, vender, regalar o comprar al interior del establecimiento educativo cualquier tipo de sustancia considerada por la legislación vigente como droga, cigarro, cigarrillo o bebidas alcohólicas, o de origen tradicionalmente alcohólico con denominación “sin alcohol”.

- La agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del establecimiento, en sus trayectos o en aquellas situaciones en las que lo representa, utilizando para ellos medios físicos o tecnología telemática.

- Divulgar fotografías, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa con la intensión de denigrar, avergonzar, humillar o denostar su condición moral, física o psicológica.

- Promover entre los miembros de la comunidad educativa cualquier acción de políticas partidistas, discriminatorias, homofóbicas, anti religiosas o que estén en contra de las normas de inclusión, utilizando para ello cualquier medio físico o telemático

- Traer al Establecimiento teléfono celular, objetos de valor o dinero en efectivo, susceptibles de que se puedan extraviar o ser robados. De ser este el caso, el Establecimiento no se hará responsable por la devolución de la especie o el dinero, ya que no tenemos la facultad legal de realizar procedimientos que son propios de las instituciones policiales.

- Utilizar expansiones, piercing, cortes de pelo o peinados de fantasía, o tinturarse el cabello con colores de fantasía. Solo podrán usar cortes de pelo “distintos”, expiaciones y piercings de tener promedio sobre 5,8 el semestre anterior al que este cursando.

-El maquillaje será aceptado solo si este es sutil, y de colores sobrios.

**CONDUCTAS O ACCIONES POSITIVAS DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECEN SER DESTACADAS ANTE LA COMUNIDAD**

• Buena presentación personal.

• Mantención en excelente estado de útiles y cuadernos.

• La mantención del respeto y colaboración con sus profesores y demás miembros de la

comunidad educativa.

• Respeto y amabilidad con sus compañeros.

• Colaboración con el cuidado y aseo de las dependencias del colegio.

• Preocupación y esfuerzo demostrado en sus estudios.

• Honradez al encontrar y devolver objetos perdidos en el colegio.

Participación en actividades extra programáticas planificadas por el establecimiento y/o centro de alumnos

**Artículo 9**

SOBRE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Son derechos de todo profesional de la educación los establecidos en la Ley general de educación (2009 art.10)

• Participar de instancias colegiadas

• Trabajar en espacios físicos adecuados

• Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento

• Asociarse libremente

Es asi que los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Artículo 10**

SOBRE DEBERES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de todo profesional de la educación los siguientes

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable conforme a las normas que regulan el ejercicio de la labor profesional.

- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso en cuanto a la relación y comunicación, sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- Dispensar un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente a los estudiantes, manteniendo en todo momento una conducta acorde a su cargo y responsabilidad social, evitando ejercer presiones innecesarias a de los y las estudiantes, que puedan poner en riesgo su integridad física o psicológica.

- Informar a la Dirección del establecimiento acerca de los delitos que tome conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Participar en reuniones técnicas (Reflexión Pedagógica) del establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.

- Aplicar los contenidos programáticos, los decretos oficiales y profundizarlos de acuerdo al principio de flexibilidad, factibilidad, coherencia y pertinencia.

- Procurar la formación de hábitos de higiene, modales y cortesía de los/as estudiantes,ejercicio de valores relevantes que favorezcan su desarrollo personal, cultural y espiritual.

- Colaborar en el cuidado de los bienes generales de la escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por inventario.

- Mantener al día los documentos legales que le correspondan al manejo del curso, como leccionarios, registro de observación individual del alumno(a), registro de notas o actas de secretaría UTP.

- Cumplir con las actividades de colaboración que fije la Dirección de la Unidad Educativa dentro del horario de trabajo semanal.

**Artículo 11**

SOBRES DERECHOS DE MADRES PADRES Y APODERADOS

El apoderado (a) del estudiante es la persona mayor de edad que lo representa en el establecimiento y que además representa a su madre o padre en caso de no presentar relación parental

• Son derechos de madres, padres y apoderados los que establece la Ley Constitución política de la República y la Ley General de Educación

• Derecho preferente a educar

• Ser informados

• Derecho a asociarse, ser escuchado y participar

Por lo cual ,los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados o de las directivas de los respectivos cursos.

- Ser atendido por el personal del establecimiento en horarios determinados al efecto o previa citación, recibir respuesta oportuna acerca de sus inquietudes y canalizar sus reclamos ante las entidades públicas o privadas que estime conveniente en caso de que lo considere necesario.

- Conocer el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.

- Recibir cuenta anual de la utilización de los dineros aportados al Centro de madres, padres y apoderados

**Artículo 12**

Sobres deberes de madres padres y apoderados

Son deberes de madres, padres y apoderados los establecidos por la Ley General de Educación.

• Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.

• Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa y colaborar en mantener una buena convivencia.

• Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional

• Informarse y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el reglamento interno

Es decir, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Preocuparse por el bienestar de sus hijos y colaborar con el proceso educativo enviándolos al colegio con sus útiles y trabajos al día, limpios y con el uniforme del Colegio.

- Informar al establecimiento acerca de las inasistencias de su hijo (a) y concurrir a reuniones de apoderados o en caso de ser citada en forma extraordinaria

- Dar cuenta de las enfermedades que pueda presentar su hijo (a) o de los impedimentos para realizar alguna asignatura en específico, de los medicamentes que deba tomar y de las condiciones alérgicas que presente, todo esto respaldado con los documentos emitido por el profesional médico competente.

- Es deber del apoderado mantener actualizada su ficha de antecedentes personales, debiendo informar oportunamente en caso de cambio de domicilio o número telefónico de contacto, junto con la información referente al apoderado suplente y a quien puede retirar al estudiante del colegio.

- Informar oportunamente acerca de las medidas cautelares, de restricción o alejamiento que presente alguna persona cercana al estudiante, respaldado con la correspondiente orden judicial.

- Debe mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos del Colegio, especialmente a través del profesor o profesora jefe y/o de asignatura.

- El Apoderado deberá velar por el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su pupilo, especialmente este último, por lo que se comunica desde ya, que el personal no será responsable de los y las estudiantes después de los horarios establecidos para sus clases.

- Deberá revisar diariamente las tareas de su pupilo y firmar todo aquello que se solicita en el cuaderno o libreta de comunicaciones, junto con estimular o corregir la actitud del niño frente a sus obligaciones escolares.

- Asistir a reuniones y entrevistas que se le citen, tanto del profesor jefe como de otra instancia.

- Utilizar los canales y conductos regulares establecidos para expresar sus inquietudes, peticiones, sugerencias y reclamos, ya sea por medio de solicitud oral o escrita, en el

estamento correspondiente.

- Presentar oportunamente y en las fechas solicitadas, los informes de profesionales,

especialistas u otro documento requerido por el profesor jefe, Dirección del Colegio, departamento de Orientación u otro estamento del Colegio (neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, etc.).

- Cuando necesite retirar a su pupilo antes del término del horario, deberá hacerlo personalmente y solo por razones de salud o eventual emergencia.

- Será el responsable de reponer, reemplazar y/o costear los bienes del Colegio dañados por mal uso o descuido de su pupilo.

**Artículo 13:**

REUNIONES Y ENTREVISTAS

Estas deben ser tomadas con carácter de obligatorias. Para el Colegio Terramonte es vital la presencia de los padres y apoderados en las reuniones.

Cuando sea citado a Reunión de curso o Entrevistas personales deberá confirmar la recepción de dicha citación ó, en casos de fuerza mayor, excusarse por escrito con un mínimo de 24 horas antes de la fecha que ha sido citado. Las excusas después de dicho plazo demostrarán desinterés de su parte en los asuntos de su pupilo y del Colegio.

Para el normal desarrollo de las reuniones, el apoderado no debe concurrir con niños como acompañantes

La atención de apoderados por el profesor jefe de cada curso, se hará en los días y horas previamente convenidas.

En el caso de petición de entrevista solicitada por el Apoderado, esta deberá hacerse a través de secretaría, señalando el motivo de dicha reunión.

En el caso de incumplimiento a citaciones informativas por parte del cualquier estamento del Colegio, esta entrevista no se volverá a agendar, si no existe la previa justificación.

En el caso de incumplimiento a citaciones extraordinarias, facultará al Colegio a solicitar cambio de apoderado.

Así también, las determinaciones y acuerdos asumidas en reuniones, deberán ser aceptadas por aquellos que estuvieron ausentes de estas.

**Artículo 14**

SOBRE FALTAS

Faltas leves; son las acciones e incumplimiento por parte del apoderado de acuerdo a sus deberes como apoderado.

Faltas graves; Son las acciones 2 o mas cveces de las faltas le en el incumplimiento de sus deberes como apoderado.

Faltas muy graves Son acciones de maltrato verba, trato indigno o maltrato físico a cualquier integrante de la comunidad educativa, ante esta falta el apoderado perderá su categoría en forma inapelable.

**Artículo 15:**

Todo integrante de la comunidad educativa debe informar a quien corresponda cualquier situación que afecte el clima de sana convivencia escolar que debe imperar en el establecimiento. Toda sanción deberá tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados.

Al momento de determinar la aplicación de una medida o sanción, deberán considerarse, entre otros, los siguientes criterios:

1.- Edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

2.- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

3.- Carácter vejatorio o humillante del resultado.

4.- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. 5.- Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa o amenaza

6.- Conducta anterior del responsable, considerada como atenuante o agravante según corresponda. 7.- Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

8.- Discapacidad o indefensión del afectado

9.- El reconocimiento espontáneo de la conducta reprochable y la intensión de reparación y compromiso.

10.- Apelación

**Artículo 16:**

FALTAS Y SU CATEGORIZACIÓN

Las faltas cometidas por los estudiantes serán categorizadas según su naturaleza de la siguiente manera:

Faltas leves: Son aquellas conductas, actitudes o comportamientos que alteran el normal desarrollo de la dinámica interna del Establecimiento, y que no involucran daños a terceros. Serán consideradas faltas leves las siguientes:

a.- Presentarse a clases sin el uniforme exigido por el colegio.

b.-Presentarse a clases sin sus tareas o materiales de trabajo.

c.- Negarse a trabajar en clases sin motivo justificado.

d.-Interrumpir el normal desarrollo de las clases mediante gritos, cambios de puesto o desorden. f.- Faltar sin justificación a clases.

g.- Utilizar durante la jornada objetos ajenos a los materiales del colegio, por ejemplo: teléfonos celulares, reproductores de música y otros.

h.- No llegar puntualmente a la formación.

i.- Ingresar atrasado a la sala de clases después de los recreos.

j.- Ingerir alimentos o bebidas al interior de la sala y en horarios de clase.

k.- otras.

Todas las faltas de carácter leve deben ser corregidas en una primera instancia por el profesor de aula o el asistente de la educación asignado, con un propósito orientador y formador, procurando lograr un cambio en la actitud para que no se repita. El profesor buscará el momento y lugar apropiado para establecer un diálogo pedagógico correctivo al o los estudiantes.

Cuando el Profesor de Aula considera que el o la estudiante no enmienda sus errores y se hace reiterativo su comportamiento, informará al Profesor Jefe para que éste cite al estudiante en horario de atención de alumnos a explicar su comportamiento. El Profesor Jefe deberá dejar constancia de la o las faltas cometidas, estableciendo compromisos por escrito de cambio de actitud.

Si la aplicación de estas medidas no entrega los resultados esperados, el Profesor (a) Jefe derivará el caso al Encargado de Convivencia Escolar quien se entrevistará con el o la estudiante dejando registro de aquello, y citando a su apoderado si lo considera pertinente. Esta actitud será considerada como un antecedente en su desarrollo escolar.

Considerando la gradualidad de las faltas serán sancionadas de la siguiente manera:

1.- Amonestación verbal acompañado del compromiso del estudiante.

2.- Registro en su hoja de vida acompañado de un compromiso por escrito del estudiante.

**Artículo 17:**

Faltas graves: Se refiere a todo incumplimiento de la normativa que afecte el normal desarrollo de las actividades educativas y que comprometan los bienes del Establecimiento o la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Serán consideradas faltas graves las siguientes

a.- La reiteración de tres faltas leves.

b.- Proceder con falta de respeto durante la participación en celebraciones y actos cívicos, ante emblemas patrios y/o del colegio.

c.- Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas o entrega de trabajos personales o grupales evaluables, sin justificación.

d.- Faltar a la honestidad con acciones tales como: copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, adulterar comunicaciones, firmas de apoderados o llamados telefónicos falsos para salir del establecimiento.

e.- Negarse a rendir una evaluación o a presentar un trabajo en un plazo no estipulado con antelación. f.- No asistir a las actividades de reforzamiento.

g.- Realizar conductas de riesgo para sí, o para otras personas.

h.- Realizar exhibiciones obscenas o la utilización de un lenguaje vulgar.

i.- Ocasionar daño de manera intencional a los bienes materiales de su sala o del colegio.

j.- No seguir instrucciones en planes de evacuación.

k.- Manipular o activar elementos de protección y prevención de siniestros, como por ejemplo: extintores, red húmeda campana, timbre, red eléctrica, etc.

l.- Salir de la sala de clases o del establecimiento sin autorización.

m.- Uso de celular para fotografiar, grabar y hablar, además de uso cámara fotográfica sin autorización del profesor(a) o de quien se vea afectado (a) en la vulneración de su privacidad.

n.- Tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño

ñ.- Demostración pública de afecto entre alumnos, especialmente entre parejas de pololos, cuando sus acciones comprometan la moral y las buenas costumbres.

o.- Agredir gestual o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (sobrenombres, utilizar lenguaje soez, etc.)

p.- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera personal, utilizando medios escritos, redes sociales o por interpósita persona.

q.- Incumplimiento de la sanción comprometida y aceptada por el estudiante y su apoderado, correspondiente a las actividades colaborativas en beneficio del establecimiento o su propio curso.

Toda falta grave deberá ser derivada en primera instancia ante Inspectoría para que tome conocimiento y registro del hecho. Seguidamente, el Inspector (a) junto con el o los involucrados deberán concurrir ante el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá adoptar el procedimiento consignado en el artículo N° 21 numeral 1 al 10.

Considerando la gradualidad de las faltas serán sancionadas de la siguiente manera:

1.- Citación de apoderado con firma de compromiso y registro en su hoja de vida.

2.- Participación en actividades colaborativas en beneficio del establecimiento o de su propio curso elegidas por el propio estudiante y con la anuencia de su apoderado. En caso de no ser aceptada se aplicará la sanción siguiente.

3.- Suspensión un día de clase bajo firma y conocimiento del apoderado, quedando registro en la hoja de vida del estudiante

4.- Suspensión de dos días de clase bajo firma y conocimiento del apoderado, quedando registro en la hoja de vida del estudiante, solo en caso de reiteración de una falta grave, lo que implica el incumplimiento de su compromiso. Toda suspención conllevara una autoreflexion especificada en el protocolo de Suspenciones. (PÁG XXXXXXXXX)

5.- Solo se aplicará nuevamente este protocolo ante la reiteración de una falta grave, acumulando como máximo dos compromisos firmados.

**Artículo 18:**

Faltas muy graves: Son aquellas en que se altera la sana convivencia de la Unidad Educativa en las que se comprometen daños mayores a la infraestructura y agresiones físicas o maltrato psicológico a cualquier miembro de la Comunidad educativa o el usos de elementos prohibidos por la Ley.

Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

a.- La reiteración de tres faltas graves.

b.- Cualquier forma de agresión física o psicológica hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa utilizando o no elementos materiales o tecnológicos.

c.- Cualquier acción ejercida fuera del establecimiento, vistiendo uniforme y que tengan serias repercusiones para la comunidad educativa, o que involucren a otros miembros de esta, como por ejemplo: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayados y/o destrucción de bienes públicos o privados.

d.- Intimidar, amenazar, presionar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de amedrentamiento, amenazas y/o bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados, utilizando o recursos materiales o tecnológico.

e.- Ofender o atentar contra la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa mediante la utilización de recursos informáticos como el uso de páginas web, groserías, imágenes truncadas, pornografía, insultos o grabaciones, entre otros medios.

f.- La apropiación indebida de bienes ajenos contra la voluntad de su poseedor, con la agravante si se realiza con violencia o bajo amenaza.

g.- Adulteración, destrucción, hurto o robo de documentos oficiales como libro de clases, libreta de notas, sistema de notas, informe de personalidad, o de cualquier documento de Establecimiento.

h.- Hurto de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, oficinas en general, kiosco, etc.)

i.- Utilizar o manipular material pornográfico en el establecimiento.

j.- Acosar sexualmente a cualquier actor de la Comunidad Educativa.

k.- Portar arma de fuego, arma blanca, u objetos contundentes con los que puedan agredir, amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean reales o de fantasía.

l.- Portar, vender, regalar o consumir cualquier tipo de cigarro, cigarrillo, droga, psicotrópicos, psicofármacos o bebidas alcohólicas al interior del Establecimiento o en sus inmediaciones.

Toda falta muy grave deberá ser derivada en primera instancia ante Inspectoría para que tome conocimiento y registro del hecho. Seguidamente, el Inspector (a) junto con el o los involucrados deberán concurrir ante el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá adoptar el procedimiento contemplado en el artículo N° 21 numeral 11 al 23.

CONSIDERANDO LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Suspensión de tres días de clase bajo firma y conocimiento del apoderado, quedando registro en la hoja de vida del estudiante

2.- En caso de la reiteración de faltas graves, se podrá suspender al estudiante hasta un período máximo de 5 días de clase bajo firma y conocimiento del apoderado, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

3.- En casos debidamente acreditados en la investigación y ante el conocimiento de nuevos antecedentes que impliquen riesgo a la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá prorrogar la suspensión hasta un plazo no superior a 5 días, lo cual deberá ser informado al apoderado, quien tomará conocimiento bajo firma de las razones argumentadas.

4.- Cancelación de matrícula para el año siguiente, medida que se tomará considerando la hoja de vida del estudiante y el cumplimiento o no de los compromisos adoptados tanto por él mismo como por su apoderado.

5.- Autorización para rendir pruebas o exámenes como medida excepcional, solo en casos de que se vea seriamente afectada la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, medida disciplinaria que no podrá ser aplicada en períodos anteriores a las 4 semanas del término de cada semestre.

6.- Expulsión inmediata del Establecimiento, solo en casos de que se vea seriamente afectada la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, debiendo informar de esta medida extraordinaria a las autoridades ministeriales correspondientes en un plazo no superior a los 5 días hábiles contados desde la aplicación de la medida.

**Artículo 19:**

Toda medida aplicada a cualquier estudiante podrá ser apelada o representada por escrito ante la Dirección del establecimiento o en subsidio ante las autoridades competentes. Para esto tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. Mientras se tramita la resolución, la medida quedará suspendida hasta el momento de la determinación, la cual será informada por escrito al apoderado. En caso de resultar favorable para el estudiante, la sanción será revocada y los registros quedarán sin efecto.

El apoderado podrá presentar una primera Apelación a la instancia interna que estime pertinente, mediante documento o carta escrita, documento en el cual argumentará las razones de la apelación.

La solicitud deberá ser considerada y expuesta en el siguiente Consejo cronológicamente más cercano a la presentación de la apelación, siempre y cuando la sesión y consejo corresponda a los docentes que atienden el nivel del estudiante involucrado.

Una vez revisada la apelación, se votará la resolución a la luz de los nuevos argumentos, registrándose en forma escrita el resultado de ésta, como la nueva resolución y luego será firmada el acta levantada.

La suspensión temporal de la medida disciplinaria tendrá efecto hasta la ratificación o revocación de la falta, y será aplicable ante los casos de faltas leves y graves. Las medidas adoptadas ante los casos considerados como muy graves no se suspenderán como una medida preventiva, pudiendo ser apeladas o representadas por escrito ante las instancias correspondientes

Sea cual fuere la situación, siempre se tendrá presente y se proporcionará el espacio para que el alumno o su apoderado puedan realizar los descargos que estimen pertinentes y que procedan de manera objetiva, situación que será consignada durante este proceso. No se aceptarán antecedentes enviados por e-mail, redes sociales o en respaldos electrónicos.

**Artículo 20:**

La resolución de aplicación de sanciones también podrá ser determinada en Consejos de Profesores (de tipo administrativo, disciplinario, técnico-pedagógico de nivel, ciclo o Consejo general), teniendo todos los presentes (salvo omisión expresa y acordada) derecho a voz y voto, prevaleciendo el total por suma simple de los votos emitidos. En estos casos, a petición de cualquiera de los participantes del Consejo, podrá someterse a análisis, discusión y revisión de la situación particular de algún alumno, la que deberá analizar detenidamente la situación y caso particular.

En casos de aplicación de sanciones en la instancia de Consejo de Profesores, se levantará un acta donde se señalen los antecedentes expuestos, la cual será firmada por la totalidad de los presentes.

La votación será confidencial y prerrogativa del Consejo de profesores, por lo tanto en ninguna instancia se divulgará el pronunciamiento individual.

La citación del apoderado para comunicarle la sanción, será mediante comunicación, carta, telegrama, o e-mail a la dirección registrada en la ficha del alumno, llamado telefónico u otro medio pertinente y efectivo.

En caso de no concurrencia, se remitirá la resolución mediante carta certificada, entendiéndose como aceptada en los términos descritos transcurridos 5 días desde la fecha de despacho.

**PROTOCOLOS**

Se entiende por protocolos de actuación a las acciones organizadas y previamente determinadas que se aplican ante una situación que se aparta de lo normativo y tiene como objetivo establecer claridad en la toma de decisiones, responsables, actuar en forma oportuna y resguardar la seguridad de los involucrados o de terceros, evitando que el hecho derive en ulteriores consecuencias